



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

000002

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

GUAYAQUIL

Machala 805  
6to. Piso

Telfs. 281556 - 288517  
398821 - 394937



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPANIA NICECORP S. A.-----

CUANTIAS:

FIJACION DE CAPITAL:	S/.	10.000.000.00
AUMENTO DE CAPITAL:	S/.	3.000.000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidos días del mes de AGOSTO de mil novecientos noventa y cinco; ante mí, Abogada ~~LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO~~, Notaria Interina Triguésima Séptima del Cantón, comparece: "LA COMPANIA NICECORP S. A." legalmente representada por el Señor Economista NICOLAS GALLARDO CRUSELLAS, de estado civil casado, de profesión economista, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la Compañía, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

Notaria Interina  
Triguésima Séptima

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Economista **NICOLAS GALLARDO CRUSELLAS**, por los derechos que representa de la Compañía **NICECORP S.A.**, en su calidad de Gerente General y, por tanto, representante legal de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo noveno de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el trece de Agosto de mil novecientos noventa, aprobada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número noventa-dos-uno-uno-cero cero tres mil trescientos noventa del siete de Noviembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía **NICECORP S. A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de Dos Millones de Suces, dividido en dos mil acciones de un mil suces cada una; b) La Junta General



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

Machala 805 Telfs. 281556 - 288517  
6to. Piso 398821 - 394937

000003



Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NICECORP S.A., en su sesión celebrada el uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Diez millones de sucres y aumentar el capital suscrito de la misma en la suma de Tres Millones de Sucres, con lo que quedará fijado el capital suscrito en la suma de Cinco Millones de Sucres y consecuentemente, reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el Economista **NICOLAS GALLARDO CRUSELLAS**, por los derechos que representa de la Compañía **NICECORP S. A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, declara: a) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía **NICECORP S. A.**, en la suma de **DIEZ MILLONES DE SUCRES.** b) Elevado el Capital suscrito de la Compañía en la suma de **TRES MILLONES DE SUCRES**, con lo que éste quedará fijado en la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, aumento que se realiza mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO  
Notaría Interina

mil sucres cada una de ellas, las mismas que fueron integralmente suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada Junta General de Accionistas; y, c) Reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de la antedicha Junta General, celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, de la que se acompaña una copia certificada, para que forme parte integrante de esta escritura pública. **CUARTA:**

**DECLARACIONES.-** Economista **NICOLAS GALLARDO CRUSELLAS**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **NICECORP S. A.**, declara que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es Ecuatoriana. Además, que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que se encuentra cancelado el veinticinco por ciento del aumento de capital, esto es, mediante el pago de la suma de Setecientos cincuenta mil sucres, en dinero efectivo, y el saldo a dos años plazo, según lo constante en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada forma parte integrante del presente



000007



*Abg. Luz Angelica Luna A. de Castro*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

GUAYAQUIL

Machala 805  
6to. Piso

Telfs. 281556 - 288517  
398821 - 394937

instrumento. Anteponga y agregue usted, señora  
Notaria, las demás formalidades de estilo, para la  
plena validez y perfeccionamiento de esta escritura  
pública y, de manera especial, sirvase insertar el  
texto de la copia certificada del Acta de Sesión de  
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
Compañía NICECORP S. A., celebrada el treinta y uno  
de Enero de mil novecientos noventa y cinco, para  
que forme parte integrante de esta escritura  
pública, dejándose constancia que se autoriza a la  
abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los  
trámites necesarios y obtener la aprobación e  
inscripción correspondiente de esta escritura  
pública. Firmado: Abogada MERCEDES TIGUA FUENTES,  
Registro número cuatro mil novecientos cincuenta y  
tres. Quedan agregados a la presente escritura  
pública: El nombramiento del representante legal de  
la compañía compareciente y el Acta de Junta General  
de Accionistas.- Hasta aquí la minuta y sus  
documentos habilitantes agregados, todos los cuales  
en un mismo texto, quedan elevados a escritura  
pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de  
haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura  
pública al compareciente, éste la aprueba y  
suscribe conmigo, en un solo acto.-

AB. LIZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

P. COMPANIA NICECORP S. A.

*N. Gallardo*

ECON. NICOLAS GALLARDO CRUSELLAS

C.C. 090766357-9

C.V. 081-352

RUC. 0901099336001



LA NOTARIA

*Luna*

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO,  
SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO.

*Luna*

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

Notaria Interina  
Trigésima Séptima



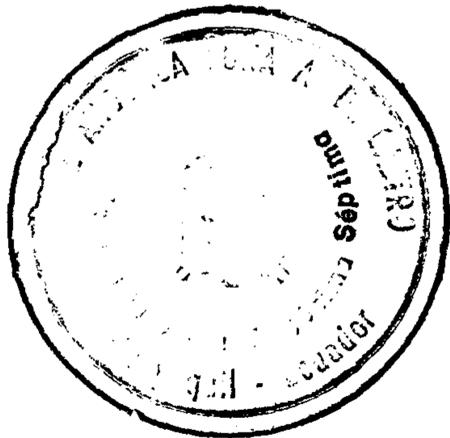
Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 GUAYAQUIL

000008

I

MACHALA 805 6to. PISO  
 TELFS. 281556 - 288517 - 398821 - 394937

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la **COMPANIA NICECORP S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la Resolución número: noventa y cinco-dos-uno-uno-cero cero cero siete mil setecientos treinta y tres, del señor abogado **MANUEL MOLINA JALIL**, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.



  
 AB. LUZ ANGÉLICA LUNA A. DE CASTRO  
 Notaria Interina  
 Trigésima Séptima

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95- 2- 1- 1- 0007733, dictada el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por el **INTERDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la **Compañía Danoni**.

I

SE  
N I C E L O R E S . A . , de fojas 490 a 500, Número  
76 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y comercio  
bajo el Número 499 del Repertorio.-Guayaquil, Enero cinco  
de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil  
Suplente.-

~~L. de CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura  
en el foja 29.036 del Registro Mercantil, Libro de Industriales  
de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil,  
Enero cinco de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador  
Mercantil Suplente.-

~~L. de CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO que con fecha de hoy, queda archivada una copia  
auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto  
en el Decreto 735, citado por el Señor Presidente de la Repú-  
blica el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Ofi-  
cial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Enero  
cinco de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mer-  
cantil Suplente.-

~~L. de CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

